

Normativa para autorizar el depósito de una tesis doctoral en el PROGRAMA de DOCTORADO

Terminada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando, con la autorización de su/s director/es solicitará ante la Comisión Académica del PROGRAMA de DOCTORADO la celebración de un SEMINARIO de TESIS donde pueda valorarse el desempeño y resultado de su etapa de tesis. Este seminario estará abierto a profesores y estudiantes del PROGRAMA de DOCTORADO y a aquellos investigadores de ámbito relacionado con el tema de la tesis. Esta solicitud se acompañará del más reciente borrador de su ejemplar de su memoria y de cualquier otro material útil para la valoración de su trabajo que se distribuirá entre los miembros del PROGRAMA de DOCTORADO. Para este SEMINARIO, la Comisión Permanente, en el plazo máximo de dos semanas, nombrará un tribunal conformado por tres expertos, de los cuáles uno actuará como Presidente, ajenos a la dirección de la tesis doctoral y con actividad investigadora afín a la temática de la tesis. El presidente de este tribunal fijará la fecha del seminario que tendrá que celebrarse dentro del plazo máximo de tres semanas desde su nombramiento. Además, moderará el seminario, el cual será anunciado a los miembros del PROGRAMA por el presidente de la CA. Este seminario consistirá en la exposición, durante como máximo una hora, por parte del candidato de las aportaciones innovadoras derivadas de su trabajo de tesis así como de aquellos indicios de calidad que considere relevantes. Tras esta exposición, el tribunal y los asistentes al seminario, podrán debatir con el candidato sobre todos los aspectos relacionados con la tesis. Finalizado el debate, el tribunal emitirá un informe razonado con una recomendación en los siguientes términos: FAVORABLE, FAVORABLE con cambios menores, REVISIÓN MAYOR o DESFAVORABLE.

Si el informe emitido por el tribunal es FAVORABLE o FAVORABLE con cambios menores, el alumno podrá solicitar la autorización para el depósito de la tesis y posterior presentación y defensa acompañando la siguiente documentación:

- a) Dos ejemplares definitivos de la tesis, uno en formato papel en encuadernación final firmado por el doctorando/a, los directores/as y en su caso, los tutores/as y otro en formato electrónico pdf. En caso de presentarse en alguna lengua distinta de las oficiales en las universidades participantes, ambos ejemplares deberán acompañarse de un resumen en castellano o gallego que contenga los objetivos, la metodología y los principales resultados del trabajo.
- b) Memoria de actividades del doctorando durante su período de permanencia en el PROGRAMA de DOCTORADO con indicación expresa de cursos recibidos e impartidos, participaciones en congresos y publicaciones científicas derivadas.
- c) Informe razonado en el que figure expresamente la autorización del director o directores de la tesis con su consentimiento expreso para la presentación de la tesis acompañada de una propuesta de composición del tribunal (con sus informes de idoneidad) avalada por los directores.
- d) Toda la documentación requerida en el caso de que se solicite la mención internacional y/o tesis por compendio de publicaciones.

La Comisión Académica difundirá de manera efectiva entre los doctores del Programa la documentación aportada por el doctorando fijando un plazo de 15 días naturales para posibles alegaciones. Este plazo empezará a contar a partir del momento en que se distribuya por correo electrónico el anuncio con el depósito de la tesis con la indicación de lugar (físico o digital) donde puede ser consultada dicha documentación.

La Comisión Académica tomará el acuerdo sobre la autorización a la vista de la documentación presentada, de los informes de las comisiones de seguimiento, de las posibles alegaciones y del informe del tribunal del SEMINARIO de TESIS. Para este acuerdo, la Comisión Académica puede invitar a los directores y/o doctorando a las sesiones de la comisión. En caso de discrepancia sobre la pertinencia o no de un acuerdo positivo, la Comisión Académica puede solicitar informes adicionales a especialistas con acreditada experiencia investigadora en el ámbito de la tesis.

Una vez alcanzado un acuerdo positivo sobre la autorización del depósito de la tesis, la Comisión Académica elaborará una propuesta de doctores que puedan formar parte del tribunal que evalúe la

tesis siguiendo la normativa vigente de la universidad en la que se defienda la tesis. Para la elaboración de dicho tribunal, la Comisión Académica puede tener en cuenta la propuesta que aporte el director (o directores) de la tesis. En cualquier caso, todos deberán contar con experiencia investigadora acreditada y no podrán incluirse más de la mitad de miembros pertenecientes a la misma universidad o a sus instituciones colaboradoras. Por experiencia investigadora acreditada se entiende un periodo activo de actividad investigadora reconocido o cinco publicaciones en revistas indexadas en los últimos ocho años. En el caso de tesis con mención de "Doctor internacional" al menos un titular y su suplente deben pertenecer a alguna institución no española y ninguno de ellos podrá ser el responsable de la estancia del doctorando fuera de España. En ningún caso podrán figurar entre los doctores propuestos ni el tutor, ni los directores de la tesis.

A efectos de todos los plazos mencionados en esta normativa se excluye el mes de Agosto.